

doce reales. Idem corrientes de hilo con mezcla de algodón, cada uno, cuatro reales. Idem de lan, cada uno, ocho reales. Idem puramente de yerva, docena, diez y ocho reales.

Bocadillos ó caballines, puntiricholét, diez y seis, diez y ocho, veinte y veinte y cuatro números, lustrinas, olandillas, zangaletes, omitanes de lino blanco ó teñidos, y de todas calidades hasta de una vara, vara, dos reales.

Puntiví crudo, vara, un real cuatro octavos." Suficientemente discutido hubo lugar á votar por treinta y tres señores contra siete. Y fué aprobada por los mismos contra los mismos.

"Artículo cuarenta y seis. R. Royal de cinco cuartas y dos varas, vara, cuatro reales.

Ruan blanco y teñido, de todas calidades hasta una y cuarta varas, incluso los de trama de algodón, vara, dos reales cuatro octavos." Que declarado no ser de gravedad hubo lugar á votar por treinta y tres señores contra seis. Y fué aprobado por treinta y dos contra siete: aprobaron todos los primeros, excepto el Sr. Covarrubias que se unió á los segundos para desaprobar.

"Artículo cuarenta y siete. S. Servilleta cruda y blanca de todas labores y calidades, sin algodón, docena, cuarenta reales. Idem adamascadas, docena, cuarenta reales." Que suficientemente discutido hubo lugar á votar por veinte y tres señores contra quince. Y fué aprobado por veinte y dos contra diez y ocho: aprobaron todos los primeros, excepto los Sres. Jaujér, Covarrubias y Aznar, y con más los Sres. Osore y Mimiaga; y reprobaron todos los segundos, con más los Sres. Jaujér, Aznar y Dieguez.

"Artículo cuarenta y ocho. T. Tejidos ó manufacturas de todas clases con mezcla de metales falsos, avalúo.

Toallas ó paños de manos de solo hilo, de una y tercia varas, docena, cuarenta y ocho reales.

Tolmesas de una y dos varas, vara, cuatro reales.

Trué ó labal, vara, dos reales." Que declarado no ser de gravedad hubo lugar á votar por treinta y dos señores contra siete. Y fué aprobado por treinta, contra diez: aprobaron todos los primeros, excepto los Sres. Covarrubias y Lombardo, que se agregaron á los segundos, con más el Sr. Franco, para reprobar.

"Artículo cuarenta y nueve. Z. Zangalejos, avalúo.

Zangalas y zangaletes de siete ochavas, vara, dos reales." Que suficientemente discutido hubo lugar á votar por veinte señores contra siete. Y fué aprobado por treinta contra veinte. Y lo retiró la comisión.

Se suspendió esta discusión y se puso á ella el de la comisión de guerra, relativo á prohibición de grados militares; cuyo artículo único es como sigue:

"No podrán concederse empleos militares á las personas que no hayan seguido las carreras de las armas. Los empleos de entrada en los cuerpos facultativos y milicia activa continuarán conforme á lo que se previene por las leyes vigentes." Que suficientemente discutido hubo lugar á votar por unanimidad de los cuarenta y cuatro señores. Y fué aprobado por unanimidad de los mismos cuarenta y cuatro señores.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comisión de arreglo de tribunales, sobre establecimiento de un cuerpo de policía, que concluye con las siguientes proposiciones:

"Primera. Se aprueba la adición del Sr. Mora al artículo primero.

"Segunda. En lugar de los artículos devueltos se pondrá el siguiente:

"Como las rentas del distrito hayan de ingresar en las generales de la federación, de éstas se cubrirá el déficit que resulte."

El voto particular de los Sres. Velarde y Pando, sobre la solicitud del Sr. D. José Domingo Rios, que concluye con la siguiente proposición:

"Líquidensele al Sr. D. José Domingo Rus, sus sueldos, y págensele desde el día de su embarque, al de la posición de la plaza de oidor, con arreglo á la sentencia de revista de la junta superior de Real hacienda y Real orden de 31 de Marzo de 1796."

La comisión de peticiones presentó los dictámenes siguientes:

Sobre la solicitud de D. Manuel Márquez de la Plata, de la república de Chile, en que manifiesta que el tribunal del consulado ha dado ciertas providencias que se contrarian con las leyes de su país; por lo que pide se mande al expresado tribunal sobresea en este asunto: que como opina la comisión se mandó pasar á la de relaciones.

Sobre la del Lic. D. José María Aguilár y Bustamante, en que expone sus

méritos y servicios, y pide se le recom-pensen con un destino en esta corte: que como opina la comisión se mandó pasar á la de justicia.

Sobre la de D. José María de Zavala, oficial agregado á la secretaría de esta cámara, en que expone sus servicios y pide se le coloque en su clase en la oficina de contaduría: que como opinó la comisión, se mandó pasar al contador.

Se levantó la sesión á la una y media para entrar en secreta extraordinaria á pedimento de un señor diputado. No asistieron: Por indisposición los Sres. Enriquez y Robles. Por enfermedad los Sres. Cabeza de Vaca, Bracho, Llave y Ocampo. Sin licencia el Sr. Escudero.

José María Pando, presidente.— *Juan Gomez de la Puente*, diputado secretario.— *Manuel Dieguez*, diputado secretario.

SESION.

del día 1º de Marzo de 1826.

Leida y aprobada el acta de la de ayer, dió cuenta la secretaría con la lista que prescribe la obligación cuarta del artículo treinta y dos del reglamento interior de las cámaras, que á la letra dice:

"Lista del número de expedientes que en todo el mes de Febrero ha pasado á las respectivas comisiones, con distinción del que en él han despachado y del total que les queda pendiente.

A la comision de puntos constitucionales. La constitucion de Nuevo Leon. La de Occidente. Cuatro decretos de Occidente, relativos el primero á la convocatoria para la eleccion de diputados: el segundo á las facultades extraordinarias concedidas á aquel gobierno: el tercero, á la instalacion del consejo de gobierno; y el cuarto, al ceremonial para la publicacion de su constitucion. El acuerdo del senado sobre el modo con que deben abrirse y cerrarse las sesiones extraordinarias.

Que son cuatro, de los que no ha despachado ninguno, y el total de los que le quedan pendientes es el de

A la de gobernacion. El acuerdo del senado sobre fijar término al gobierno para que dentro de él despache los informes que se le piden. La proposicion del Sr. Paz, sobre facilitar la navegacion del rio que tiene su origen en la inmediacion de la ciudad de Lerma. El acuerdo del senado, sobre pension á Doña Nicolasa Iturbide. El decreto de Querétaro, sobre apertura de sus sesiones. El de Jalisco, sobre lo mismo. El de San Luis Potosí, sobre hacer extensiva la última parte del decreto número 34, á los regidores y síndicos procuradores ménos antiguos. El de México, sobre que en los pueblos donde no resida ayuntamiento, haya un alcalde conciliador. El de Veracruz, sobre que el pueblo de Tuxtla sea la cabecera del canton del mismo nombre. La proposicion del Sr. Gutierrez [D. Joaquin], sobre que se declare vigente el decreto de las córtes españolas en que se habilitaron para el comercio interior los puertos de Tonalá y Tapachula, en el Estado de Chiapas. La del Sr. Camarillo, sobre la composicion de caminos que se hallen gravados con peajes. El acuerdo del senado, sobre que no se deje de trabajar en los dias de fiesta nacional. Dos decretos de la legislatura de Occidente, relativos el primero á que las elecciones de ayuntamientos se hagan por escrutinio secreto; y el segundo á la de haber cerrado sus sesiones. El de la de Veracruz, sobre apertura del camino de Mizantla. El de la de Queréta-

ro, sobre cerrar sus sesiones extraordinarias. La instancia de D. Jines Quintana, sobre carta de naturaleza. El acuerdo del senado, sobre que se prohíba la entrada de españoles en la República.

Son diez y ocho, de los que no ha despachado ninguno, y el total de los que le quedan pendientes es el de

A la de relaciones. La memoria del secretario de este ramo. La proposicion del Sr. Cañedo, sobre derechos de pasaportes.

Son dos, de los que no ha despachado ninguno, y el total de los que le quedan pendientes es el de

A la primera de hacienda. La solicitud de la legislatura de Querétaro, sobre rebaja de contingente. El decreto de Jalisco, sobre aprobar el presupuesto de gastos de aquel Estado. La solicitud de la legislatura de Puebla, sobre rebaja de contingente. El decreto de México, sobre que sus empleados no puedan tener comision, con sueldo, de los supremos poderes. Dos de la de Veracruz, relativos el primero á la creacion de una administracion general para sus rentas; y el segundo, á que los ayuntamientos de puertos habilitados, solo pueden cobrar derechos municipales á los efectos consumidos en tiendas dedicadas al menudeo. El de Occidente, sobre aplicacion de bienes mostrencos á los fondos municipales. El de Veracruz, sobre dotacion del ministro superior de justicia. El de Querétaro, sobre nombramiento de un individuo, que en representacion de aquel Estado asista á la contaduría de diezmos de la Iglesia metropolitana. La proposicion de los señores Cadena, Abreu y Bravo, sobre asignacion de sueldo á los gobernadores ó jefes políticos de los territorios. La del Sr. Febles, sobre el modo con que deban recibirse los efectos que vengan sin guía de los Estados en donde no hay aduanas. La del Sr. Aznar, sobre portes de correos

en Yucatan. La consulta del secretario de hacienda, sobre las limosnas colectadas en Durango para los Santos Lugares.

Son doce, de los que no ha despachado ninguno, y el total de los que le quedan pendientes es el de

A la segunda de hacienda. El acuerdo de esta cámara, sobre el sueldo con que debe de servir la contaduría mayor de hacienda el Sr. Mangino. El del senado, sobre que los efectos que se introduzcan en los puertos puedan internarse dentro del término que convenga á los interesados. Las adiciones de los Sres. Lombardo, Angulo y Reynoso; y la de los Sres. Villegas, Ortega y Aznar, al arancel de aduanas marítimas. La proposicion de los Sres. Aznar y Villegas, sobre que se contrate el abono nacional de tabacos. La consulta del secretario de hacienda, sobre establecer un correo desde Oaxaca á Acapulco, por Jamiltepec. La solicitud del ayuntamiento de Huamantla, para que se le conceda á aquel pueblo una feria anual. El decreto de Veracruz, sobre que no se haga deduccion al derecho municipal del aguardiente de caña. El de México, sobre una feria anual concedida á la ciudad de Guerrero. La adiccion del Sr. Aznar, en el artículo 20 de la primera parte del arancel de aduanas marítimas á la letra C. Dos decretos de Occidente, relativos el uno á las dietas de sus diputados, y el otro á establecimiento de una casa de moneda. La proposicion del Sr. Covarrubias, sobre que el hierro y acero extraido de las minas de la República, sea libre de toda clase de derechos. La iniciativa de la legislatura de México, sobre aclaracion de los artículos veinte y veinte y uno del decreto número setenta. La solicitud de los comerciantes de Veracruz, para que se reboque el artículo cuarto del proyecto de aranceles de aduanas marítimas. La solicitud de D. Demetrio Alvis, sobre el pago de papel moneda creado en Texas. La de los conductores de la balija de correos de San Luis Potosí, para que se les aumente su sueldo.

Son quince, de los que no ha despachado ninguno, y el total de los que le quedan pendientes es el de

A la de legislacion. La solicitud del ciudadano Menocal, sobre aclaracion de la ley de premios. La del secretario de la diputacion de Nuevo México, para que se aclare el artículo cuarto de la ley relativa á eleccion de diputados.

Son dos, de los que no ha despachado ninguno, y el total de los que le quedan pendientes es el de

A la primera de crédito público, no ha pasado ninguno en el mes, y el total de los que le quedan pendientes es el de

A la segunda de crédito público. La solicitud de la viuda é hijo de D. José de Iturrigaray, sobre que se les pague íntegro su haber, por el tribunal de minería.

Es uno, que no ha despachado, y el total de los que le quedan pendientes es el de

A la de justicia. La solicitud del arcediano de Valladolid, para que se le conceda vivir dentro de la República en el lugar que mas convenga á su salud, con el goce de su renta y derechos. Despachado el dia 16. La del escribano y porteros del extinguido consulado de Guadalajara, para que se les declare cesantes. El decreto de Occidente, sobre arreglo del tribunal de justicia. La solicitud del ciudadano Sabiñon, sobre dispensa de dos cursos de cánones. La del Lic. Don Carlos Bustamante, para que se declare que no debe pagar lo que se le ministró para alimentos, durante su arresto en San Francisco.

Son cinco, de los que ha despachado uno; y el total de los que le quedan pendientes es el de

A la eclesiástica. La solicitud del ciudadano Verdiguél, sobre establecimiento de una hermandad para acompañar al Santísimo Sacramento en la Villa de Guadalupe.

Es uno, que no ha despachado, y el total de los que le quedan pendientes es el de

A la de guerra. La consulta del secretario de este ramo, sobre la pensión que deben disfrutar las viudas de los primeros ayudantes de infantería. La del mismo, sobre aclaración de la ley que creó los primeros ayudantes de caballería. La del propio, sobre mejora de retiro pedida por el granadero José Claudio Jirón. La solicitud de D. Joaquín Herrera, para que se prohiban los grados en la carrera militar. La consulta del secretario de guerra, sobre que los individuos para el reemplazo del ejército sean precisamente nativos y vecinos del Estado que los nombre. La consulta del referido secretario, sobre pago de deudas atrasadas á los militares, opinando sean reconocidas por el crédito público las contraídas antes del 27 de Setiembre de 1821. La del mismo, reproduciendo la que tiene hecha sobre los honores militares que deban hacerse á los congresos y demás autoridades de los Estados. La solicitud del Lic. D. Carlos Bustamante, sobre que se conceda á su muger en su viudedad la pensión que gozan las de los brigadieres. La proposición del Sr. Aznar, relativa á que se designe la fuerza armada de mar y tierra. La consulta del secretario de guerra, sobre el pié y fuerza con que deben quedar las compañías fijas de Acapulco, San Blas, etc. La del mismo, sobre que se deje al arbitrio de las autoridades de los Estados el sorteo para la milicia activa. La de dicho secretario sobre subsistencia de un escuadrón de milicia activa en el puerto de Mazatlan. La del propio, sobre aprobación de los cuerpos de caballería conocidos con el nombre de auxiliares.

Son trece, de los que

A la de industria. El proyecto de ley del Sr. Martínez de los Ríos, sobre repartir en enfitéusis todos los terrenos que sus pescedores no cultiven.

Es uno, que no ha despachado, y el total de los que le quedan pendientes es el de

A la de libertad de imprenta. La proposición del Sr. Aznar, relativa al modo de proceder en los escritos denunciados por injuriosos de que habla el artículo octavo de la ley de libertad de imprenta en su título segundo.

Es uno, que no ha despachado; y el total de los que le quedan pendientes es el de

A la de policía, no ha pasado ninguno en el mes; ni tiene pendientes.

A la de poderes, tampoco ha pasado nada en el mes, y

A la de colonización, sucede lo mismo, y

A la de instrucción pública. El proyecto del Sr. Covarrubias, sobre fomento del colegio de minería. La proposición del Sr. Lombardo, sobre la formación de un plan de estudios, comprensivo á todos los ramos de educación literaria.

Son dos, de los que no ha despachado ninguno, y el total de los que le quedan pendientes es el de

A la de minería. El decreto de Querétaro, sobre marcas y exacción de derechos al oro y plata. El de San Luis Potosí, declarando vigente el de 14 de Diciembre de 1800, sobre denuncia de minas.

Son dos, de los que no ha despachado ninguno, y el total que le queda pendiente es el de

Siguen las comisiones especiales.

A la de arreglo de tribunales. El proyecto sobre establecimiento de un cuerpo de policía. Despachado el día 15. El acuerdo del senado, sobre arreglo de los tribunales de la federación.

Son dos, de los que ha despachado uno, y el total de los que le quedan pendientes es el de

A la de análisis. La memoria del secretario de hacienda.

Es uno, que no ha despachado, y el total de los que le quedan pendientes es el de

A la de reglamento interior. No ha pasado ninguno en el mes, y el total de los que le quedan pendientes es el de

A la de distrito. El acuerdo del senado, sobre la tercera parte de la administración de justicia en el distrito y territorios. La proposición del Sr. Febles, sobre arreglo de facultades, etc., de los ayuntamientos del distrito y territorios.

Son dos, de los que no ha despachado ninguno, y el total de los que le quedan pendientes es el de

A la de libros impíos. No ha pasado ninguno en el mes, y el total de los que tiene pendientes es el de uno

A la de arreglo de pesos y medidas. Sucede lo mismo que la anterior en todas sus partes.

La gran comisión presentó los nombramientos que hizo en los Sres. Marti-

nez de los Ríos, Lebrija y Dondé, para la comisión especial; que se acordó ha de despachar la proposición del Sr. Puente, sobre concursos de acreedores; y á los Sres. Espejo y Lombardo, para aumentar la de instrucción pública; que fueron aprobados.

Se dió primera lectura á las proposiciones siguientes:

Del Sr. Franco Coronel, que dice: "Pido á la cámara que se disminuyan tres de los regimientos de caballería, refundiéndolos como supernumerarios en los diez restantes, sin que por esto se aumente la fuerza que les está detallada por la ley." Que á mocion de su autor se le dispensó la segunda lectura, y admitida se mandó pasar á la comisión de guerra.

Del Sr. Cañedo, concebida en estos términos: "Pido á la cámara se sirva tomar en consideración las proposiciones siguientes:

"Primera. Que se prorogue el término de un año, contado desde esta fecha, para que los antiguos patriotas puedan representar sus servicios y ser comprendidos en la ley de 19 de Julio de 1823.

"Segunda. Que solamente les vaste el haber servido doce años con el doble de campaña para que en sus retiros puedan gozar de la tercera parte de sus sueldos, previa la calificación de sus servicios, quedando sujetos á lo demás que exige el decreto de 3 de Setiembre de 1823, para el goce de la mitad á los veinte, dos tercios á los veinte y cinco, y el total á los treinta.

"Tercera. Que á los militares que servían al gobierno español y emigraron el

año de 1810 ó despues, incorporándose al ejército americano, se abone el tiempo de aquel servicio en el caso de que se califique de bueno el que siguieron prestando en aquella época, á favor de la causa nacional.

«Cuarta. Que á los militares insurgentes que se retiraron del partido nacional y cuyos servicios hayan sido buenos con arreglo á la ley sobre la materia, se les cuente para sus retiros el tiempo que acrediten haber servido en las últimas épocas de Iguala y la libertad.»

El Sr. Abreu, hizo mocion para que se comprasen y repartiesen los números necesarios de los periódicos que contienen el dictámen de la comision de guerra, sobre creacion de compañías presidiales en Nuevo México y demas Estados internos y que asistiese el secretario de la guerra á su discusion para que está señalado el día de mañana; se acordó la negativa en la primera parte de la mocion, y la afirmativa en la segunda.

Continuó la discusion de la segunda parte del dictámen sobre crédito público.

«Artículo segundo. Los créditos contraídos por los gobiernos de los vireyes hasta 17 de Setiembre del año de 1810, disfrutarán el rédito con que fueron pactados, y los depósitos de la misma época un cinco por ciento mientras no se cubran.»

Y despues de alguna discusion, se suspendió para poner á ella el de la comision de análisis, que concluye con la siguiente proposicion:

«No tienen lugar las observaciones del gobierno á los artículos adicionales de ley que designa el modo con que el ministro de hacienda debe dar sus cuen-

tas.» Que suficiente mente discutido hubo lugar á votar por cuarenta y siete señores contra uno que lo fué el Sr. Fernandez. Y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y nueve señores que estaban presentes, que lo fueron todos los primeros, excepto el Sr. Lombardo, y con más los Sres. Tamariz, Febles y Fernandez.

El Sr. Covarrubias, hizo mocion para que se escusase el extracto de la discusion de dicho dictámen, y se mandase una comision al senado; y se resolvió la negativa.

Se puso á discusion el de la comision de puntos constitucionales, sobre reeleccion de diputados y senadores, cuya proposicion con que concluye está inserta en el acta de 27 de Enero del corriente año. Que suficiente mente discutido hubo lugar á votar por treinta y dos señores contra catorce. Y fué aprobado por veinte y cuatro contra veinte y dos.

Se levantó la sesion á las dos de la tarde. No asistieron, el Sr. Zozaya. Por indisposicion, los Sres Cadena, Enriquez y Robles. Por enfermedad los Sres. Cabeza de Vaca, Bracho, Llave y Ocampo. Sin licencia el Sr. Escudero.

José María Pando, presidente.—*Juan Gomez de la Puente*, diputado secretario.—*Manuel Dieguez*, diputado secretario.

SESION.

del día 2 de Marzo de 1826.

Levantada la sesion secreta extraordinaria á las once, y abierta la pública, leida y aprobada el acta de la de ayer, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de justicia y negocios eclesiásticos, incluyendo una representacion que hace el jefe político de Tlaxcala preguntando cuál sea el tribunal de segunda instancia que se le designa á aquel territorio; que se mandó pasar á la comision especial sobre distrito.

De la misma, acompañando dos ejemplares del decreto del honorable congreso del Estado de Puebla, sobre tres individuos que acaba de elegir para el tribunal supremo de inspeccion en dicho Estado: que se mandó pasar á la comision de justicia.

De la de hacienda, sobre las dificultades alegadas por varios comerciantes de Veracruz, solicitando la revocacion del artículo cuarto del nuevo arancel marítimo; que se mandó pasar á la comision segunda de hacienda.

De la misma, dirigiendo setenta y seis ejemplares del estado de ingreso y egreso de caudales de la tesorería general de la federacion; correspondiente al mes de Diciembre último; que se mandó se avise su recibo, y se repartan á los señores diputados.

Se dió primera lectura á las proposiciones siguientes:

De los Sres. Cañedo, Villegas, Ortega Arce y Diaz de Luna, en que piden á la cámara: «que la comision de puntos constitucionales abra dictámen sobre la proposicion de 7 de Enero próximo anterior, sobre prohibicion de reelecciones para diputados y senadores al congreso general de la federacion.»

Del Sr. Mora, en que pide: «Que el cuerpo de ingenieros que actualmente existe sin ley, se divida en dos secciones, la una de ellas que forme la seccion de

ingenieros de campaña agregada al cuerpo de artillería, sujeta al reglamento particular de esta arma y con escala en la misma; la otra seccion se refundirá en el estado mayor, formando en él un departamento separado de ingenieros geógrafos, con escala en el mismo estado mayor. Mas como esto pugnaria con el reglamento del citado estado mayor, pido igualmente que en él se hagan las reformas convenientes, á efecto de que sin aumentar gastos y sin proponer mayor número de oficiales, se consulte un nuevo orden de escala adoptándose para el estado mayor la ordenanza de ingenieros en todas sus partes.»

Se puso á discusion en lo general el dictámen de la comision de guerra, sobre compañías presidiales en Nuevo México y demas Estados internos. Que suficiente mente discutido hubo lugar á votar por cincuenta y cuatro señores contra uno que lo fué el Sr. Paz.

«Artículo primero. Consta inserto en el acta del día 22 de Febrero del corriente año: que declarado no ser de gravedad, en que salvó su voto el Sr. Gonzalez Angulo, hubo lugar á votar por treinta y ocho señores contra uno que lo fué el Sr. Angulo. Y fué aprobado por treinta y siete contra dos: aprobaron todos los primeros, excepto el Sr. Puente, que se unió al segundo para desaprobar.

«Artículo segundo. Tambien consta inserto en la referida acta, en donde se halla tambien el extracto de los Estados á que se refiere.» Que suficiente mente discutido hubo lugar á votar por cuarenta y tres señores contra uno que lo fué el Sr. Angulo. Y fué aprobado por cuarenta y cinco contra uno: aprobaron todos los primeros, con más los Sres. Gonzalez (D. Justo) y Anaya, y reprobó el mismo Sr. Angulo.

«Artículo tercero. Igualmente consta en la mencionada acta.» Que suficiente-

mente discutido hubo lugar á votar por cuarenta y dos señores contra dos. Y fué aprobado por cuarenta y tres contra los mismos dos anteriores: aprobaron todos los primeros, excepto el Sr. Gonzalez (D. Justo), y con más los Sres. Zurita y Monjardin.

La comision de peticiones presentó un dictámen, reducido á que se devuelva á D. José Ignacio Chavez para que ocurra donde corresponda, la exposicion en que pide se le premien sus méritos; y así se mandó.

Se levantó la sesion á la una y cuarto para entrar en secreta de reglamento. No asistieron, por indisposicion los Sres. Portugal y Rios. Por enfermedad los Sres. Cabeza de Vaca, Bracho, Llave y Ocampo. Sin licencia el Sr. Escudero.

José María Pando, presidente.—*Juan Gomez de la Puente*, diputado secretario.—*Manuel Dieguez*, diputado secretario.

SESION

del día 3 de Marzo de 1826.

Leida y aprobada el acta de la sesion de ayer, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de guerra y marina proponiendo la traslacion del colegio militar establecido en Perote, á Chapultepec; que se mandó pasar á la comision de guerra.

Del gobernador de Jalisco, acompañando ejemplares del decreto de ley orgánica de hacienda, expedido por aquel honorable congreso, y de los diarios de sus sesiones. Se mandaron pasar los decretos á la comision segunda de hacienda.

Del de Michoacan, dirigiendo copia autorizada del decreto de 6 del anterior Febrero, de aquel honorable congreso, en que declara cerradas sus sesiones el citado dia; que se mandó contestar de enterado.

Del de San Luis Potosí, acompañando la nota que exige á los Estados la obligacion octava del artículo 161 de la constitucion general; que se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales; y á mocion del Sr. Puente, se acordó se impriman los ejemplares suficientes de éstos y los demas que vengan de la misma clase á esta cámara, para que se repartan á los miembros de ambas cámaras; y á la del Sr. Muzquiz que avise la secretaría á la de senadores esta resolucion á fin de evitar que por ambas se mande hacer la impresion á un mismo tiempo de una propia nota.

Del Sr. D. José María Iturralde, diputado suplente por el Estado de México, acompañando sus credenciales; que se mandó pasar á la comision de poderes.

Continuó la discusion del dictámen sobre compañías presidiales.

“Artículo cuarto. Se halla inserto en el acta del 22 de Febrero del corriente año.” Y declarado no ser de gravedad hubo lugar á votar por cuarenta y siete señores contra uno que lo fué el Sr. Angulo. Y fué aprobado por los mismos señores contra el mismo.

“Artículo quinto. Tambien está inserto en la referida acta.” Y declarado no

ser de gravedad hubo lugar á votar por cuarenta y siete señores, que lo fueron todos los de la anterior votacion, excepto los Sres. Cadena y Gutierrez (D. Eusebio), y con más los Sres. Febles y Robles; contra uno que lo fué el de la misma; y fué aprobado por los mismos contra el mismo.

“Artículo sexto. Igualmente consta en la mencionada acta.” Y declarado no ser de gravedad hubo lugar á votar por cuarenta y ocho señores contra dos. Y fué aprobado por los mismos contra los mismos.

“Artículo sétimo. Está tambien inserto en dicha acta.” Declarado no ser de gravedad hubo lugar á votar por cuarenta y cinco señores, que lo fueron todos los anteriores. Tamariz, Vega, Ortega, Aznar y Mimiaga deben exceptuarse, agregando á los Sres. Serrano y Carpio: estando por la negativa uno, que lo fué el Sr. Angulo. Y quedó aprobado por los mismos, con más el Sr. Ibarra, que hacen cuarenta y seis contra el Sr. Angulo.

“Artículo octavo. Consta en la misma acta.” Y suficientemente discutido hubo lugar á votar por treinta y tres señores contra seis. Y fué aprobado por los mismos, excepto el Sr. Gonzalez (D. Justo), y con más el Sr. Covarrubias; y reprobado por los propios segundos, con más el Sr. Gonzalez (D. Justo), y excepto el Sr. Lombardo.

“Artículo nono. Despues de alguna discusion lo retiró la comision.

“Artículo décimo. Se halla tambien en la propia acta.” Suficientemente discutido hubo lugar á votar por treinta y un señores contra catorce. Y fué aprobado por los primeros, con más el Sr. Ortega que hacen treinta y dos; contra todos los segundos.

Continuó la discusion sobre el expediente provocado por Doña Antonia Sandoval, que en la sesion del dia 4 de Febrero próximo pasado, se halla la proposicion con que concluye. Suficientemente discutido hubo lugar á votar por treinta y dos señores contra once. Y fué aprobado por treinta y uno contra doce: aprobaron todos los primeros, con más el Sr. Velez, excepto los Sres. Jaujér y Bustamante, y reprobaron todos los segundos, con más los Sres. Jaujér y Bustamante y excepto el Sr. Velez.

Continuó la discusion del recaido sobre la instancia del arcediano D. Manuel de la Bárcena.

“Artículo primero. Consta en el acta del dia 18 de Febrero próximo anterior.” Suficientemente discutido hubo lugar á votar por treinta y nueve señores contra dos. Y fué aprobado por todos los primeros, contra todos los segundos.

“Artículo segundo. Está en la misma acta.” Y se suspendió la discusion.

Se levantó la sesion á las dos de la tarde. No asistieron, los Sres. Enriquez, Dieguez y Gutierrez [D. Joaquin]. Por indisposicion, el Sr. Diaz Luna. Por enfermedad, los Sres. Cabeza de Vaca, Bracho, Llave y Ocampo. Sin licencia el Sr. Escudero.

José María Pando, presidente.—*Juan Gomez de la Puente*, diputado secretario.—*Antonio Ferriz Monjardin*, diputado secretario.